BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

POR

FONDO DE INVERSIÓN RENTAS INMOBILIARIAS I

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO

Nos dirigimos a usted para informar que en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada el día 27 de mayo de 2020, se acordó realizar modificaciones al reglamento interno del Fondo de Inversión Rentas Inmobiliarias I, por lo anterior el día 02 de julio de 2020, se ha redepositado el Reglamento Interno del Fondo, en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), el que ha sido objeto de las siguientes modificaciones relevantes:

- **Sección A – Características del Fondo**

- **A.1.1. Nombre del Fondo:** Modificar el nombre del fondo a "Fondo de Inversión Banchile Rentas Inmobiliarias".

- **Sección B – Política de Inversión y Diversificación**

- **B.2. Política de inversiones:** Incorporar la posibilidad de invertir en instrumentos de deuda emitidos o garantizados por personas relacionadas a la administradora según el artículo 62 de la Ley 20.712. Además, incorporar que el Fondo pueda invertir en fondos administrados por la Administradora o por personas relacionadas a ella.

- **B.3.1. Tipos de Instrumentos:** Modificar la tabla de diversificación en el numeral 9, estableciendo un 30% para "Cuotas de Fondos Mutuos Nacionales, definidos como del tipo 1 o 2, de acuerdo a lo establecido en la Circular N°1.578 de la CMF". Además, de modificar los requisitos que deben cumplir los fondos para ser objeto de inversión del Fondo.

- **Sección F – Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos**

- **F.1. Series:** Sustituir en Otra Característica Relevante, estableciendo que la "Serie será inscrita en una Bolsa de Valores del País autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero".

- **F.2.3. Gastos:** Incorporar los gastos que se deriven de la inversión de los recursos del Fondo en cuotas de otros fondos, de aquellos no administrados por la Administradora o personas relacionadas, así como lo administrados por la administradora. Así como las medidas a tomar para el cobro.

- **Sección I – Otra información relevante**

- **I.6. Beneficio tributario:** Establecer que las cuotas del Fondo serán inscritas en una bolsa de valores del país autorizadas por la Comisión para el Mercado Financiero, reemplazando así la referencia anterior sólo a la Bolsa de Comercio.

Los cambios referidos precedentemente son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes a actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno**, comenzarán a regir a partir de treinta días corridos siguientes a la fecha** de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), esto es a partir del **1 de agosto de 2020**.

Para mayor información puede escribirnos a servicioalcliente @ banchile.cl o contactarnos al 600 62 62 200.

Agradeciendo la confianza depositada en nosotros, saluda atentamente,

Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 03 de julio de 2020